Año de 1949 Miércoles 2 de Febrero Núm. 14

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	55,00 íd.	Un semestre	58,50 íd.
Un año	80,00 íd.	Un año	85,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

222

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia durante la semana 30 de Enero al 5 de Febrero, para la venta de artículos intervenidos que a continuación se relacionan:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	8,685	8,20 litro
Alubias	6,45	7,00 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,60	7,00
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	33,361	38,00
Chocolate	10,50	11,00
Garbanzos	6,45	7,00
Jabón	5,55	6,00
Lentejas	5,05	5,50
Leche condensada	5,48	5,75 bote
Manteca en rama	22,95	23,75 kilo
Manteca fundida	25,80	27,85
Pasta para sopa	6,10	6,50
Patatas	1,095	1,20
Puré de algarrobas	3,85	4,20
Puré de almortas	3,45	3,80
Puré de guisantes	4,20	4,60
Puré de habas	4,40	4,80
Tocino	16,20	17,00
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,75 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan	Hasta el día 31 de Enero	*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.—	Pieza de 80 gramos, 0,50 pesetas;	692,65 Qm.	709,60 Qm.
2.ª categoría.—	Pieza de 100 gramos, 0,50 pesetas;	540,07 Qm.	557,02 Qm.
3.ª categoría.—	Pieza de 150 gramos, 0,55 pesetas;	377,05 Qm.	394,00 Qm.
3.ª mineros ..—	Pieza de 450 gramos, 1,50 pesetas;	345,55 Qm.	362,50 Qm.
Infantiles.....—	Pieza de 100 gramos, 0,35 pesetas;	349,57 Qm.	366,52 Qm.
	Desde el día 1.º de Febrero		
1.ª categoría.—	Pieza de 80 gramos, 0,50 pesetas;	677,53 Qm.	694,48 Qm.
2.ª categoría.—	Pieza de 100 gramos, 0,50 pesetas;	534,83 Qm.	541,78 Qm.

Segovia, 29 de Enero de 1949.—*El Gobernador Civil-Presidente*, **Joaquín Pérez Villanueva.**

224

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste aviar en el ganado aviar perteneciente al Ayuntamiento de Cantimpalos, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los Municipios colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo, y las publicadas en el «B. O.» de la provincia de 8 de Octubre de 1947.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en estas circulares, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 25 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

221

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Segovia

Arbitrio Municipal de Consumos de Lujo

Transcurrido casi un año de vigencia del sistema de administración de dicho arbitrio por la Hacienda para los Ayuntamientos de población de menos de cinco mil habitantes, establecido por el Decreto Ley de 28 de Noviembre de 1947 y Orden Ministerial de 31 de Diciembre de 1947, y examinado por esta Administración el resultado de tal sistema, en el período transcurrido desde su implantación, se observa una serie considerable de irregularidades e incumplimientos de las disposiciones que rigen la materia, cuya corrección se hace imprescindible llevar a cabo.

Ciertamente que en la práctica, podría esta Administración, aplicando la precitada Orden Ministerial, proceder a la inmediata imposición de sanciones a Ayuntamientos y contribuyentes infractores, asi como a la rescisión de muchos de los conciertos celebrados para el pago del impuesto, pero como ello redundaría, en muchos casos, en perjuicio de las propias arcas municipales, y como por otra parte, es nuevo el sistema de administración del impuesto, aconseja una elemental prudencia recordar a los contribuyentes y Ayuntamientos sus obligaciones para lograr la rápida normalización del servicio, y una vez hecha esta advertencia, proceder inexorablemente a la aplicación de los preceptos legales.

Por ello se procede a dictar la presente circular, en relación con la administración del arbitrio municipal de Consumos de Lujo en los Municipios cuya gestión le está encomendada a la Hacienda.

Régimen de Conciertos.—Se ajustará a lo dispuesto en las normas sexta, séptima y octava de la Orden de 31 de Diciembre de 1947.

Los contribuyentes que en la actualidad tienen concertado el pago del arbitrio, deberán ingresar el impuesto, dentro del segundo mes de cada trimestre, debiendo hacer el ingreso en la Delegación de Hacienda y nunca en las cajas municipales; previniéndose que el ingreso que se haga en éstas, no tendrá validez a efectos del pago del arbitrio, y que aún efectuando el ingreso del contribuyente en las arcas municipales, seguirá en descubierto y se procederá ejecutivamente contra él.

Los contribuyentes que en el momento actual, no hayan efectuado aún el ingreso de los conciertos por el año 1948, deberán hacerlo en el más breve plazo posible, pues transcurrido un término prudencial, se procederá por esta Administración, en aplicación de la norma séptima de la citada Orden de 31 de Diciembre de 1947, a rescindir el concierto y a seguir el procedimiento ejecutivo contrra los deudores.

Para el año 1949, deberán los contribuyentes ingresar, dentro del segundo mes de cada trimestre, el importe de la parte proporcional del arbitrio, pues transcurrido el primer mes del trimestre siguiente y estando en descubierto el contribuyente, se procederá a la rescisión del concierto y a seguir el procedimiento ejecutivo contra los deudores.

Los conciertos celebrados y aprobados en el año 1948, se prorrogaron durante el año 1949, si no hubieren sido denunciados dentro del tercer trimestre del expresado año, e igualmente sino fueron objeto de denuncia dentro del tercer trimestre del año 1949, serán prorrogados para el año 1950.

Para el año en curso, no se admitirán nuevas solicitudes de conciertos, y solamente deberán presentarse, antes de primero de Octubre, los de los contribuyentes que, viniendo en la actualidad tributando por el régimen de declaraciones, deseen acogerse al concierto para el año 1950.

Régimen de declaraciones juradas.—Los contribuyentes que no estén acogidos al régimen de concierto, deberán tributar por el de declaración jurada, con arreglo a las siguientes normas:

Deberán llevar un libro, debidamente diligenciado y sellado por el Ayuntamiento, en el que harán constar los siguientes datos por columnas, en referencia con las operaciones de ventas.

a) Fecha de la operación.

b) Explicación sucinta de la operación de venta o servicio.

c) Importe del precio.

Este libro se totalizará y cerrará por meses, debiendo encabezarse al comenzar el mes con la inscripción «Mes de...de...» y sin que se arrastren las sumas de un mes para otro.

Dentro de la primera decena de cada mes, presentará el contribuyente en el Ayutamiento, una declaración jurada, por duplicado, con arreglo a modelo oficial (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de Enero de 1948), en la que se reflejarán los datos totalizados del libro de ventas u operaciones que se deja mencionado.

Un ejemplar se devolverá por el Ayuntamiento al contribuyente, y el otro se remitirá a la Delegación de Hacienda. Previamente el importe de la declaración se remitirá por medio de giro postal al Depositario-Pagador de la Delegación de Hacienda, deduciendo del giro los gastos del mismo, o sea el 0,50 por 100, anotando la fecha del giro y el número del resguardo en la declaración.

Debe ponerse especial cuidado en que el giro se dirija al Depositario-Pagador, por cuanto no se aceptarán los que lleven otra dirección y seguirá el contribuyente en descubierto.

Para mayor ejecución del servicio y facilidad de aplicación del giro postal, es recomendable que los contribuyentes, utilizando el cajetín que para ello tiene el impreso de giro, consignen el nombre del contribuyente y concepto porque se hace, refiriéndose sucintamente a la declaración que corresponde al giro.

Pondrán, tanto los contribuyentes como los Ayuntamientos, el más exquisito cuidado de remitir las declaraciones dentro del plazo legal indicado, debiéndolo hacer inmediatamente los contribuyetes que no hayan cumplido dicho requisito, durante alguno o varios meses del año 1948; advirtiéndose que inmediatamente se procederá a la imposición de multa de diez pesetas por millar o fracción, a que ascienda la declaración, multiplicada por tantas unidades como meses hayan transcurrido sin presentar la declaración, teniendo en cuenta, que aún cuando en un mes no se hubieran realizado operaciones, el contribuyente vendrá obligado a presentar la declaración negativa dentro de los plazos mencionados, cuya omisión se sancionará con la correspondiente multa de diez pesetas, considerándose como base un millar.

En lo sucesivo, el transcurso del plazo indicado, es decir, finalizado cade mes sin presentar y tener entrada en esta Administración las declaraciones, será sancionado en la forma indicada.

Arbitrio por Espectaculo público en régimen de liquidación.—La administración del arbitrio en los Espectáculos públicos, que no son objeto de concierto, se regulará por lo dispuesto en la norma once de la citada orden de 31 de Diciembre de 1947, pero cuidarán especialmente los Ayuntamientos de remitir al siguiente día de su presentación en las oficinas munipales, el triplicado de la declaración de los contribuyentes, siendo la omisión de dicho requisito sancionada reglamentariamente.

Obligaciones de los Ayuntamieutos. Los Ayuntamientos vendrán obligados a cumplir todas las funciones qne les señala la norma 29 de la precitada Orden de 31 de Diciembre de 1947, y en especial, la que se contiene bajo el apartado e), es decir, que dentro de la primera quincena de cada trimestre, deberán remitir, una relación de altas y bajas de contribuyentes, ocurridas en el período trimestral inmediatamente finalizado, cuya omisión se sancionará con arreglo a los preceptos reglamentarios.

Segovia, 28 de Enero de 1949.—El Administrador de Rentas publicas, Eduardo Navarro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

216

DONHIERRO

Subasta de maderas

El día dieciocho de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia del Regidor Síndico y de un Empleado del ramo de Montes, del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta para la enajenación de 250 pinos de la especie albar, del monte de estos propios, núm. 107 del catálogo de este Distrito denominado «El Pinar», que cubican 227,078 metros cúbicos con corteza no estando incluída la leña de copa, que quedará a favor del Ayuntamiento para su aprovechamiento por los vecinos en común, no incluyéndose por lo tanto el valor de las mismas en la tasación.

El tope máximo para la subasta de dichos pinos, será el de cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cinco pesetas diez céntimos (44.405,10) pesetas, y el mínimo, de treinta y ocho mil seiscientas veinticinco pesetas noventa y seis céntimos (38.625,96) pesetas.

Habiendo sido clasificado en el grupo 1.º de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 22 de Diciembre último; en este aprovechamiento solo podrán tomar parte en la subasta aquéllos industriales de la madera que se encuentren en posesión de los certificados clases A, B o C determinados en la norma 3.ª de las indicadas, cuyo documento habrá de presentar a la Mesa al hacer entrega de la licitación, sin cuyo requisito no le será ésta admitida.

El cupo de traviesas de ancho normal para entregar a la RENFE por el que resulte rematante es de 68,123 metros cúbicos.

El sistema de licitación será el de pliegos cerrados, que podrán presentarse en la Secretaría municipal durante todos los días laborables a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a trece y en el de la subasta hasta media hora antes de dar principio a ésta, pudiendo ser ampliada por el tiempo que la presidencia estime necesario, acompañando al pliego otro en que se incluya el certificado profesional, la hoja de compras correspondiente y el resguardo de haber ingresado en la Depositaría municipal el depósito provisional del 5 por 100 que asciende a mil novecientas treinta y dos pesetas (1.932).

Para el bastanteo de poderes será competente cualquiera de los Letrados en ejercicio de las provincias de Segovia, Avila o Valladolid.

El Ayuntamiento propietario se reserva el derecho de tanteo en esta subasta y su aprovechamiento.

Serán de cuenta del que resulte rematante, todos los gastos que origine la subasta, reintegros, suplidos, formación de expediente, derechos reales, gestión técnica y el depósito del 10 por 100 del valor alcanzado en la subasta a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

El contrato se sujetará en un todo al Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, a la orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948, al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, correspondiente al día 22 de Diciembre de 1948, y al de las económicas-administrativas redactatadas por este Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El modelo de proposición para tomar parte en la subasta, se adaptará al que al final se inserta, reintegrado con 4,50 pesetas.

Si esta primera subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 28 del mismo mes de Febrero a igual hora y bajo las mismas condiciones.

Donhierro a 25 de Enero de 1949. El Alcalde, Angel Gallego.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con... en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte número 107 de la pertenencia del Ayuntamiento de Donhierro, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra núm... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ámbos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional $(c = a + b)$...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total $(I = c + d)$...

.... a .... de .... de 19....

El Interesado,

237

PINILLA AMBROZ

SUBASTA

El día veintitrés de Febrero próximo y hora de las doce, se celebrará en ésta Casa Consistorial, la subasta de 150 pinos de la especie negral del monte de estos propios, que cubican 87,790 m. c. de madera con corteza y 20,540 m. c. de leña, siendo el tope mínimo de tasación trece mil ciento cuarenta y una pesetas sesenta y cuatro céntimos, y el máximo catorce mil setecientas cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece.

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles de once a trece, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 22 de dicho mes de Febrero inclusive, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 150 pinos del monte de propios de Pinilla Ambroz», debiendo acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, que consistirá en 657,08 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tope mínimo y podrá efectuarse en la Caja municipal o en la General de Depósitos en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante en la misma forma indicada para la provisional, el 10 por 100 del valor de aquélla a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, presentando a la Mesa en el acto de la subasta, el certificado profesional de la clase A, B o C, por hallarse clasificado este monte en el grupo primero y hoja de compras, sin cuyo requisito será desestimada la oferta. También vendrá obligado el rematante a la entrega de 26,337 m. c. de traviesas elaboradas para vía de ancho normal; las leñas de copas no están comprendidas en la presente subasta.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejercen en Santa María de Nieva.

Si por falta de pliegos no se celebrase la subasta dicho día 23, se celebrará la segunda el día dos de Marzo siguiente, a la misma hora y en iguales condiciones, terminando la admisión de pliegos el día uno del citado Marzo, a las trece.

Pinilla Ambroz, 27 de Enero de 1949.—El Alcalde, Angel Rodado.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional rese-

ñado y hoja de compras número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

....a.... de .... de 19....

El Interesado,

215

NIEVA

Anuncio de subasta

El día diecinueve de Febrero próximo a las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída conforme dispone el Reglamento de Contratación municipal, la apertura de pliegos para la subasta de construcción de obras de la Casa-Ayuntamiento, asi como viviendas de funcionarios de este pueblo.

El tipo de licitación será el de doscientas treinta mil novecientas setenta y tres pesetas y veinte céntimos (230.973,20), no admitiéndose proposiciones snperiores a la expresada cifra y si rebajando cada licitador lo que crea conveniente.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse el depósito previo de cuatro mil seiscientas diecinueve pesetas y cuarenta y seis céntimos, cuyo importe representa el dos por ciento del tipo de subasta como fianza provisional, y este depósito lo elevará el adjudicatario al cuatro por ciento de la referida contrata, dentro de los diez días siguientes a la notificación de ser firme la adjudicación como fianza definitiva.

Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, y todo aquél que después de constituído el depósito provisional no formulase proposición, la formulase nula o en blanco, o si la proposición que hiciere fuese por mayor precio del tipo de tasación por el que sale esta subasta, se entenderá que renuncia en favor del Ayuntamiento la cantidad que representa dicho depósito, como indemnización de los perjuicios que se le irrogan en el retraso de adjudicar las obras.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel de la clase 6.ª (4,50), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentados por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de once a trece todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el «B. O.» de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la snbasta. A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo de haber satisfecho el depósito provisional y el justificante de hallarse el proponente al corriente de pago de la contribución industrial.

Uuna vez constituída la fianza definitiva, el contratista vendrá obligado a otorgar la correspondiente escritura pública ante el Notario, en el plazo de cinco días, y dentro de los diez días siguientes dará principio a la ejecución de las obras, las cuales habrán de estar terminadas completamente en el plazo de cuatro meses a partir de la fecha del comienzo de las mismas.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativo del Ayuntamiento, asícomo el de las facultativas del Arquitecto director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas señalados para la admisión del pliego.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, derechos reales de contrata, honorarios y suplidos del Notario autorizante de la subasta y contrato, inserción de anuncios, accidentes del trabajo, subsidios y en general todos los gastos inherentes.

En lo no previsto en el presente anuncio se entendera a lo que disponen los citados pliegos de condiciones y el vigente Reglamento de Contratación municipal.

Nieva a 28 de Enero de 1949.—El Aldalde, Vicente Sanz.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de la Casa Ayuntamiento y viviendas de funcionarios, anunciadas en el «B. O.» de la provincia del día... de... de..., por la cantidad de... pesetas (en letra), y con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones formulados al efecto de esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

217

Anuncio de subasta

El día veintitrés de Febrero próximo y hora de las once, en el salón de actos de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde Presidente o persona en quien delegue, con asistencia de un Concejal, de un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de 352 pinos de la especie negral, señalados para corta en el monte de estos propios, número 118 titulado «Pinar Grande», que cubican 122,904 m. c. de madera con corteza, y 1,117 m. c. de leña, bajo el tipo máximo de tasación de veintiséis mil cinco pesetas ochenta y nueve céntimos (26.005,89), tipo mínimo de licitación de veintitrés mil novecientas ocho pesetas y ocho céntimos (23.908,08).

El monte se halla comprendido en el grupo primero; certificado a exigir A, B o C.

Esta subasta se celebrará conforme a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, y el económico administrativo se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos de ofertas se extenderán en papel de la clase sexta o reintegrados con póliza de 4,50, debidamente cerrados y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de once a trece hasta el anterior al señalado para la subasta, acompañándose por separado, el resguardo que acredite haber constituído en Depositaría el cinco por ciento del tipo máximo de tasación en concepto de depósito previo provisional, así como certificado profesional y hoja de compras, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

El cupo de traviesas a servir a la RENFE es el de 36,871 m. c. para vía de ancho normal.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el diez por ciento del valor de la subasta a disposición del Distrito Forestal de Segovia, a abonar los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros, formación de expediente y todos cuantos origine esta subasta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

En caso de resultar desierta esta subasta primera, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, el día veintiocho del mismo mes de Febrero.

Nieva a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, Vicente Sanz.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de pesetas...

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compra número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

............a...de.........de 1949

El interesado,

206

BERNARDOS

SUBASTA

Declarada desierta la primera subasta del edificio perteneciente a este Ayuntamiento (antigua Casa-Cuartel), sito en la Plaza de Ortega, número 6 de esta villa, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 154, correspondiente al 24 de Diciembre último, la segúnda subasta se celebrará el día 23 de Febrero próximo, a las once, en la Sala Consistorial de esta dicha villa, bajo el mismo tipo o sea el de 49.500 pesetas, e iguales requisitos y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Según se indica en el citado anuncio, el depósito provisional para concurrir a ella, será de 2.475 pesetas; las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas se presentarán en pligo cerrado, ajustadas al modelo que se publica a continuación, desde el siguiente día al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y el plazo de su presentación terminará a las trece del día anterior al en que tendrá lugar la subasta.

Bernardos, 25 de Enero de 1949.—El Alcalde, Pablo Ferradal.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÌN OFICIAL de la provinci, número..., correspondiente al día... de... de 1949, referente a la subasta del edificio sito en la Plaza de Ortega, número 6, propiedad del Ayuntamiento de Bernardos, acepta el pliego de condiciones que sirve de base, del cual está bien enterado y se obliga a adquirir expre sado edificio por la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

218

VALDESIMONTE

Subasta de maderas

El día veintitrés de Febrero próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta de primarios del monte número 222 del catálogo denominado «El Monte», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1948-49.

Número de pinos que se subastan, 262 de la especie negral.

Metros cúbicos de maderas que arrojan, 62,708 con corteza.

Metros cúbicos de leña, 54,425.

En el anterior no se incluyen las leñas de copas.

Cupo de traviesas a entregar, 7,703 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

Tope máximo de licitación, pesetas 17.434,89.

Tope mínimo, pesetas 14.445,09.

Clase de certificado que han de exigir a los adquirentes, A B o C.

Las proposiciones, debidamente reintegradas para optar a la subasta, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamienfo todos los días laborables de diez a doce hasta el anterior al señalado para el acto, éste inclusive, siendo indispensable que con la proposición se presente el justificante de haber hecho el depósito del cinco por ciento del importe de la tasación máxima de la misma.

Todos los gastos de anuncios, gestión técnica y demás que origine la subasta son de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y la ejecución del aprovechamiento, es el que aprobado por la Inspección Regional se pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ventidós de Diciembre último, que juntamente con el de las económicas formado por este Ayuntamiento se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La Mesa será presidida por el señor Alcalde o Concejal que le sustituya, un miembro de la Corporación, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, siendo desechadas las que no se ajusten al mismo.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda bajo los mismos tipos de tasación, condiciones, hora y lugar el día 2 de Marzo próximo venidero.

Valdesimonte a 26 de Enero de 1949.—El Alcalde, Angel Benito.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte número 222 del catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Valdesimonte, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicacióu que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compra número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el indice adicional (c=a+b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I=c+d)...

.....a..... de.....de 19...

El Interesado.

212

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de maderas

El día veintidós de Febrero de 1949 y hora de las once de su mañana, en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta villa, bajo la presidencia de la misma o señor Delegado que le sustituya, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del Sr. Notario del partido, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de dos mil setecientos cuarenta pinos de la especie P. silvestres, que cubican dos mil ciento setenta y cinco metros cúbicos con quinientos treinta y siete decimetros (2.175,537) con corteza del monte número 198 del catálogo denominado «Pinar de Navafria», siendo el tipo de tasación la cantidad de seiscientas cincuenta y dos mil quinientas setenta y cuatro pesetas con diez céntimos el tope mínimo, y el de setecientas dieciséis mil doscientas treinta pesetas con treinta céntimos como tope máximo.

Regirán en esta subasta las condiciones facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el Boletin Oficial de la provincia, número 153, de fecha 22-12-1948.

Ley de Contratación de obras y servicios municipales, Ordenes del Servicio de la Madera y órdenes de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948, y el de condiciones facultativas y económicas formulado por esta Entidad.

Este monte se halla clasificado en el grupo 1.° de la norma 1.ª de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 30 de Noviembre de 1948.

Para tomar parte en esta subasta es imprescindible consignar previamente el 5 por 100 de la tasación máxima en la Depositaría de la Entidad y estar en posesión y presentar certificado profesional de maderista de las clases A, B ó C.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación mínima o que no estén escritas en papel de la clase 6.ª o su valor 4,50 pesetas.

Dará comienzo a las once de su mañana, y durante quince minutos podrán presentarse los pliegos conteniendo las proposiciones. Transcurrido este lapso de tiempo, se procederá por la Mesa y públicamente a la aperura de los presentados de los que se dará lectura en voz alta.

El que resulte rematante vendrá:

A ingresar en la cuenta corriente del Banco de España de Segovia a nombre del Distrito Forestal para mejoras, 10 por 100 del remate.

A la entrega a la RENFE del cupo de traviesas que asciende a 652,661 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Además de las condiciones facultativas anteriormente mencionadas se adicionan las dos siguientes de Orden del Distrito Forestal.

1.ª La saca de los productos se realizará necesariamente por el camino forestal que va desde Navalcollado al puerto de Navafría. La saca se hará con vehiculo con llanta de goma, no pudiendo utilizarse camiones cuya carga útil sobrepase los 5.000 kilogramos.

2.ª Calculados los precios máximos y mínimo que han de servir de base a la subasta, teniendo en cuenta como uno de los gastos el canon de rodaje, el rematante vedrá obligado a ingresar en la cuenta corriente de este Distrito Forestal en el Banco de España, con independencia del importe del remate, la cantidad de cincuenta y cuatro mil trescientas ochenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco cectimos (54.388,45).

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios de subasta, derechos reales, confección y reintegro del expediente, y cualquiera otro que resultare de la subasta referida.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2-7-24.

Pedraza a 52 de Enero 1949.

El Interesado,

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredito con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia, núm..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte núm. 198 de la pertenencia de la Comunidad de Pedraza, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compra número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada...

Saldo existente en la hoja de compra en el día de la fecha de esta subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compra presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total (I = c + d).

Pedraza a.....de.........., de 1949

El Interesado.

Subasta de maderas

El día veintidós de Febrero de 1949 y hora de las cuatro de la tarde, en el salón de actos de esta Comunidad sita en la Plaza Mayor de esta villa, bajo la presidencia de la misma o Sr. Delegado que le sustituya, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del Notario del partido, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de dos mil quinientos pinos (2.500) de la especie P. silvestre, que cubican dos mil cuatrocientos tres metros cúbicos con setecientos noventa y cinco decímetros (2.403,795) con corteza del monte núm. 198 del catálogo denominado «Pinar de Navafria», siendo el tipo de tasación la cantidad de setecientas veintiún mil cuarenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos (721.042,35) como tope mínimo, y de setecientas noventa y un mil trescientas setenta y siete pesetas con cuarenta céntimos (791.377,40) como tope máximo.

Regirán en esta subasta las condiciones facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el Boletin Oficial de la provincia, número 153, de fecha 22-12-1948; Ley de Contratación de obras y servicios municipales; Ordenes del Servicio de la Madera y Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948, y el de condiciones facultativas y económicas formulado por esta Entidad.

Este monte se halla clasificado en el grupo 1.° de la norma 1.ª de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948.

Para tomar parte en esta subasta es imprescindible consignar previamente el 5 por 100 de la tasación máxima en la Depositaría de la Entidad, y estar en posesión y presentar certificado profesional de maderista de las clases A, B o C.

La subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, no admitiéndose aquellas proposiciones que no cubran la tasación mínima o que no estén escritas en papel de la clase 6.ª o su valor 4,50 pts.

Dará comienzo a las cuatro de la tarde y durante quince minutos podrán presentarse los pliegos conteniendo las proposiciones. Transcurridos este lapso de tiempo, se procederá por la Mesa y públicamente a la apertura de los presentados de los que se dará lectura en voz alta.

El que resulte rematante vendrá obligado:

A ingresar en la cuenta corriente del Banco de España de Segovia a nombre del Distrito Forestal para mejoras, el 10 por 100 del remate.

A la entrega a la RENFE del cupo de traviesas que asciende a 721,138 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Además de las condiciones facultativas anteriormente mencionadas, se adicionan las dos siguientes de orden del Distrito Forestal.

1.ª La saca de los productos se realizará necesariamente por el camino forestal que va desde Navalcollado al puerto de Navafria. La saca se hará con vehiculo con llanta de goma, no pudiendo utilizarse camiones cuya carga útil sobrepase los 5.000 kgs.

2.ª Calculados los precios máximos y mínimos que han de servir de base para la subasta, teniendo en cuenta como uno de los gastos el canon de rodaje, el rematante vendrá obligado a ingresar en la cuenta corriente de este Distrito Forestal en el Banco de España, con independencia del importe del remate, la cantidad de sesenta mil noventa y cuatro pesetas con noventa céntimos (60.094,90).

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios de subasta, derechos reales, confección y reintegro del expediente y cualquiera otro que resultare de la subasta referida.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 7-1924.

Pedraza a 25 de Enero de 1949.—El Presidente, L. Higuera.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte..., número 198, de la pertenencia de la Comunidad de Pedraza, ofrezco la cantidad de... pesetas. (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada.

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta..

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el indice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

Pedraza a... de...de 1949

El Interesado,

IMPRENTA PROVINCIAL